



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO DE EMPLEO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL. ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LAS MISMAS Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden 131/2018, de 3 de agosto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (DOCM nº 157, de 10/08)

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 19/05/2021 de la Dirección General de Programas de Empleo, se convocan estas subvenciones para el ejercicio 2021 (DOCM nº 102, de 28/05)

TERCERO.- Este Servicio ha examinado las solicitudes y la documentación presentada por las entidades locales, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios de la provincia de Guadalajara y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada Orden.

CUARTO.- Dicho Servicio instructor ha emitido Informe de Calificación haciendo constar las solicitudes que cumpliendo los requisitos debían remitirse al Órgano Colegiado para su valoración, así como las que se proponían para su desestimación al no cumplir los requisitos exigidos con indicación del requisito incumplido.

QUINTO.- A la vista de las solicitudes que cumplen requisitos, las mismas han sido valoradas de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 12.2 de las Bases reguladoras y se ha emitido Informe/Acta del Órgano Colegiado en el que se relacionan las solicitudes con su puntuación en función de los criterios de valoración.

SEXTO.- Con fecha 9 de septiembre de 2021, el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Programas de Empleo emite Informe General preceptivo y vinculante sobre la valoración resultante efectuada por los Órganos Colegiados, de conformidad con el artículo 15.7 de la Orden 131/2018, en el que se indica que se exceptúa la priorización de proyectos, dado que el crédito consignado en la convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas.

SÉPTIMO.- Con fecha 10 de septiembre de 2021, se formula Propuesta de Resolución Provisional y una vez transcurrido el plazo de alegaciones previsto, se eleva a definitiva la Propuesta de Resolución, en los términos del anexo que se adjunta, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas por las entidades interesadas, en su caso.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La disposición decimotercera de la Resolución de 19/05/2021 de la Dirección General de Programas de Empleo en concordancia con el artículo 16 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil, determinan la competencia del Servicio de Empleo de la Delegación Provincial, como instructor del procedimiento para formular la presente Propuesta de Resolución Definitiva.

SEGUNDO.- Las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil se encuentran reguladas por la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil y por la Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2021 dichas subvenciones.

TERCERO.- De conformidad con la disposición decimotercera de la Resolución de 19/05/2021 en concordancia con el artículo 16.3 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, el órgano instructor eleva al órgano competente para resolver el procedimiento, Propuesta de Resolución Definitiva, que incluirá las entidades locales, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios de la provincia de Guadalajara solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, así como su cuantía.

CUARTO.- En la tramitación de las solicitudes de subvención presentadas, se ha procedido, asimismo, según lo establecido en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha en materia de subvenciones, la Ley 39/2015, 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por las demás normas que resultan de general o especial aplicación.

Por cuanto antecede, este Servicio de Empleo de la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, formula la presente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Conceder subvención a las entidades locales, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios de la provincia de Guadalajara relacionadas en el Anexo adjunto a esta Propuesta, por los importes indicados en el mismo, para la contratación de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el desarrollo y ejecución de los proyectos relacionados. La subvención que se propone conceder se contabiliza en la aplicación presupuestaria 1908/G/322B/4664N (FPA 009007) con los importes que figuran en el anexo adjunto, imputándose los mismos al ejercicio presupuestario de 2021.

SEGUNDO.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.





En concreto, la presente acción será objeto de cofinanciación por el Programa Operativo de Empleo Juvenil mediante el Eje Prioritario 5: "Integración Sostenible en el Mercado de Trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de Educación ni Formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil, con una tasa de cofinanciación por el FSE del 91,89 % sobre los costes totales de la misma".

TERCERO.- El beneficiario de la subvención deberá cumplir además de las obligaciones generales establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las establecidas con carácter específico en el artículo 5 de la Orden 131/2018 y en todo caso, en la ejecución de las operaciones que el beneficiario lleve a cabo, conforme a lo expresado en el párrafo anterior, deberá:

a) En todas las medidas de información y comunicación, reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto, mostrando:

1º El emblema de la Unión, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, y una referencia a la Unión Europea.

2º Una referencia al Fondo Social Europeo (FSE).

3º Una referencia a la Iniciativa de Empleo Juvenil.

4º El lema de FSE elegido en España y Castilla-La Mancha para destacar el valor añadido de la intervención de la Unión: El FSE invierte en tu futuro.

5º El logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El emblema de la Unión Europea puede ser descargado de la página Web de los Fondos Estructurales de Castilla La Mancha:

<http://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2014-2020/informacion-ycomunicacionPOEJ>.

b) Además, las entidades locales, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios de la provincia de Guadalajara beneficiarias se asegurarán de que las partes que intervienen en las operaciones financiadas por el FSE han sido informadas de dicha financiación. Cualquier documento relacionado con la ejecución de la operación destinada al público o a los participantes, contendrá una declaración expresa de la cofinanciación del proyecto por parte del FSE y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, y para ello deberá:

1º Incluir en su página Web o sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, incluyendo sus objetivos y resultados y destacando la cofinanciación tanto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como de la Unión Europea a través del FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

2º Colocar un cartel informativo sobre el proyecto, que mencionará la ayuda financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Unión Europea a través del FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil. El cartel tendrá un tamaño mínimo A3, se ubicará en un lugar visible para el público, como puede ser la entrada del edificio, y se deberá mantener en perfectas condiciones durante todo el período de exhibición. El cartel indicará el nombre del plan y actuación, el nombre del proyecto y destacará la cofinanciación tanto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como de la Unión Europea a través del FSE.

CUARTO.- La cuantía de la subvención que se concede viene determinada por lo establecido en el artículo 10 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.





Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

QUINTO.- El pago de las ayudas se llevará a cabo con la presentación del contrato por parte de la entidad beneficiaria, que deberá realizarse en el plazo máximo de 5 días desde la contratación, conforme a modelo normalizado que se establecerá en la correspondiente convocatoria, y una vez comprobado el alta en la Seguridad Social de la persona contratada, así como el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en esta orden.

No obstante, cuando los proyectos sean iniciados y/o las contrataciones se realicen con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 9.1, la presentación de los contratos por parte de la entidad beneficiaria deberá realizarse en el plazo máximo de 5 días, desde la notificación de la resolución de concesión.

Esta propuesta de resolución se dicta en los términos establecidos en el artículo 16 de la Orden reguladora de estas ayudas, elevándose la misma al órgano competente para resolver el procedimiento, toda vez que de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las entidades locales, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios de la provincia de Guadalajara beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, así como que se ha acreditado por todas ellas, que se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.





Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F9D2F3634155B8336C4ED2

ANEXO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL. - ORDEN 131/2018, de 3 de agosto, de 2018 - ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LAS MISMAS Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS. Convocatoria 2021														
PROPUESTA									VALORACIÓN (**) (Criterios art. 12.2. Orden 131/2018)					
Entidad	NIF	Código Expediente	Nº Orden Priorización Proyecto	Denominación del proyecto	Nº contratos propuestos	Importe de subvención propuesta	Concedido (Si/No)	Causas de la desestimación (*)	Total puntos	a)	b)	c)	d)	e)
AYUNTAMIENTO DE ALBARES	P1900800B	TIT-19-P1900800B-21-001	1	ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN	1	10000	SI		40	35	0	0	0	5
			Total entidad:		1	10000								
AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	P1902600D	TIT-19-P1902600D-21-001	2	ACCIONES FORMATIVAS	1	10000	SI		40	35	0	0	0	5
			1	TERAPIA OCUPACIONAL	1	10000	SI		40	35	0	0	0	5
			Total entidad:		2	20000								
AYUNTAMIENTO DE ALOVERA	P1902900H	TIT-19-P1902900H-21-001	3	NUEVOS RETOS ADMINISTRACIÓN SIGLO XXI	2	20000	SI		45	0	25	0	15	5
			1	APOYO EDUCATIVO Y BIBLIOTECA	2	20000	SI		45	0	25	0	15	5
			2	ALOVERA ENTORNO URBANO	1	10000	SI		45	0	25	0	15	5
			Total entidad:		5	50000								
AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA	P1906500B	TIT-19-P1906500B-21-001	1	GESTION DE AGENCIA DE COLOCACIÓN LCOAL	1	10000	SI		55	35	0	0	15	5
			2	ARCHIVO Y DIGITALIZACIÓN	1	10000	SI		40	35	0	0	0	5
			Total entidad:		2	20000								
AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO	P1907000B	TIT-19-P1907000B-21-001	1	MAS EMPLEO Y AYUDA AL CIUDADANO-A. EN TI	2	20000	SI		20	0	0	0	15	5
			Total entidad:		2	20000								
AYUNTAMIENTO DE EL CASAR	P1908500J	TIT-19-P1908500J-21-001	1	DIGITALIZACIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS MU	1	10000	SI		40	0	0	20	15	5
			Total entidad:		1	10000								
AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES	P1912600B	TIT-19-P1912600B-21-001	2	ACTUALIZACION Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA M	1	10000	SI		20	0	0	20	0	0
			1	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL EN EL MUNI	1	10000	SI		20	0	0	20	0	0
			Total entidad:		2	20000								
AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES	P1913400F	TIT-19-P1913400F-21-001	1	Acondicionamiento zonas verdes	1	10000	SI		35	35	0	0	0	0
			Total entidad:		1	10000								
AYUNTAMIENTO DE FONTANAR	P1913800G	TIT-19-P1913800G-21-001	1	FONTANAR VERDE	3	30000	SI		40	0	0	20	15	5
			2	FONTANAR LIMPIA	2	20000	SI		40	0	0	20	15	5
			Total entidad:		5	50000								
AYUNTAMIENTO DE GALAPAGOS	P1914900D	TIT-19-P1914900D-21-001	1	Inventario Edificios Antiguos y Cataloga	1	10000	SI		25	0	25	0	0	0
			4	GALAPAGOS PAISAJE VERDE	2	20000	SI		20	0	0	0	15	5
			2	Digitalización y archivo Inventario	1	10000	SI		20	0	0	0	15	5
			3	El Lectometro en Galápagos	1	10000	SI		20	0	0	0	15	5
			Total entidad:		5	50000								
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	P1915500A	TIT-19-P1915500A-21-001	1	GUADALAJARA POR DESCUBRIR	3	30000	SI		45	0	25	20	0	0
			2	IMPULSO HACIA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	2	20000	SI		35	0	0	20	15	0
			Total entidad:		5	50000								
AYUNTAMIENTO DE HUMANES	P1917800C	TIT-19-P1917800C-21-001	1	ARCHIVO Y DOC. ADMON ELECTRONICA	1	10000	SI		35	35	0	0	0	0
			2	CONCILIA HUMANES	1	10000	SI		35	35	0	0	0	0
			Total entidad:		2	20000								



Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Entidad	NIF	Código Expediente	Nº Orden Priorización Proyecto	Denominación del proyecto	Nº contratos propuestos	Importe de subvención propuesta	Concedido (Sí/No)	Causas de la desestimación (*)	Total puntos	a)	b)	c)	d)	e)
AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA	P1919100F	TIT-19-P1919100F-21-001	2	DIGITALIZACIÓN, PROYECTOS I+D	1	10000	SI		40	35	0	0	0	5
			1	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE MANTENIMIE	2	20000	SI		40	35	0	0	0	5
			3	MEDIO AMBIENTE: CONSERVACIÓN Y MANTENIMI	2	20000	SI		40	35	0	0	0	5
			Total entidad:	5	50000									
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGON	P1922100A	TIT-19-P1922100A-21-001	1	¿MOLINA POR LA EMPLEABILIDAD DE JÓVENES	2	20000	SI		35	35	0	0	0	0
			Total entidad:	2	20000									
AYUNTAMIENTO DE PIOZ	P1926300C	TIT-19-P1926300C-21-002	1	EMPLEO DE PERSONAS JOVENES CUALIFICADAS	1	10000	SI		20	0	0	0	15	5
			Total entidad:	1	10000									
AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA	P1931000B	TIT-19-P1931000B-21-001	1	Apoyo en la gestión administrativa	1	10000	SI		50	35	0	0	15	0
			Total entidad:	1	10000									
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE	P1938600B	TIT-19-P1938600B-21-001	1	Transparencia,actualización digital loca	2	20000	SI		25	0	0	20	0	5
			Total entidad:	2	20000									
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES	P1940100I	TIT-19-P1940100I-21-001	1	YUNFUTURUM	1	10000	SI		20	0	0	0	15	5
			Total entidad:	1	10000									
TOTAL:					45	450000								

(*) Causas de desestimación (Orden 131/2018)

- a) Incumplimiento de requisitos de la entidad beneficiaria, artículo 4.1 de la Orden
- b) Ámbito del proyecto no incluido en el artículo 6.2 de la Orden.
- c) Proyecto que no cumple los requisitos del artículo 6.4 de la Orden.
- d) Incumple modalidad de contratación, duración y jornada, artículo 9 de la Orden.
- e) Ayuda incompatible por tener ayudas con cargo a los presupuestos de la UE, artículo 11.1 de la Orden.
- f) Falta de disponibilidad presupuestaria, artículo 17.2 de la Orden.

(**) Criterios de valoración de las solicitudes (art. 12.2 Orden 131/2018):

- a) En función del ámbito territorial del proyecto, aquellos a ejecutar en municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación, así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha: 35 puntos.
- b) Proyectos vinculados a inversiones, crecimiento empresarial o creación de empresas: 25 puntos.
- c) Proyectos enmarcados en la RIS3, estrategia de especialización inteligente, regulada en el Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006, en los sectores prioritarios establecidos en el anexo III del documento de Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (2014/2020) contenido en el enlace <http://ris3.castillalamancha.es/anexos> : 20 puntos.
- d) Proyectos dirigidos a facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad o en situación de exclusión social: 15 puntos.
- e) Proyectos que contribuyan a la inserción de aquellas personas que, habiendo sido desempleadas de larga duración, tengan una participación activa en trabajos de ámbito local: 5 puntos.